



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club Aptri para el fomento de la práctica deportiva.*

En Oviedo, a 13 de marzo de 2020.

#### Reunidos

De una parte, en representación de la Universidad de Oviedo, el Sr. Rector Magnífico D. Santiago García Granda, cargo para el que fue nombrado por Decreto 15/2016, de 11 de mayo (BOPA 13/05/2016) de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle San Francisco 1, 33003 de Oviedo (En adelante UNIOVI).

De otra parte, D. David González Fernández, en calidad de Presidente del Club Vetusta Triatlón, cargo para el que fue electo el 15 de octubre de 2019 y con las atribuciones que le confiere el artículo 19 de los estatutos aprobados el 4 de noviembre de 2019 de la entidad inscrita en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias con el número 2380 de la sección 2.<sup>a</sup>, con domicilio en calle Virrey Abascal n.º 15 bajo de Oviedo.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

#### Exponen

*Primero.*—Que la Universidad de Oviedo, institución con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio que asume y desarrolla sus funciones de Servicio Público de la Educación Superior, ha de fomentar, de acuerdo con el artículo 43.3 de la Constitución Española, la educación física y el deporte.

*Segundo.*—Que de conformidad con los artículos 4, f) y 146 de sus Estatutos, la Universidad de Oviedo tiene entre sus finalidades establecer medidas oportunas para favorecer y promocionar la práctica deportiva como vehículo conductor y complemento de la formación académica, siendo creciente dentro de la comunidad universitaria el número de deportistas que practican triatlón y/o duatlón.

*Tercero.*—Que el Club Vetusta Triatlón participará en las distintas competiciones organizadas por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias y por la Federación Española de Triatlón.

*Cuarto.*—Que el Club Vetusta Triatlón considera que la práctica deportiva es un vehículo educativo, no solo del aprendizaje de sus técnicas, sino también con el conjunto de las actitudes y las conductas relacionados con los valores que representa el deporte y su entorno.

Por ello, ambas entidades, interesadas en potenciar y promocionar la práctica del Triatlón, suscriben el presente convenio de colaboración deportiva conforme a los siguientes apartados:

#### Cláusulas

*Primera.—Objeto.*

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo, a través del Área de Deportes, y el Club Vetusta Triatlón con el fin de potenciar la práctica del deporte y en especial de las disciplinas de Triatlón y Duatlón dentro de la comunidad universitaria. Por otra parte, se propiciará el fomento de los valores inherentes al deporte como el compañerismo, la solidaridad y el respeto mutuo entre las personas, creando un ámbito de actuación que contribuya a estrechar lazos entre ambas entidades para intercambiar experiencias y desarrollar actividades conjuntas relacionadas con la práctica deportiva.

*Segunda.—Compromisos de las partes.*

1.—El Club Vetusta Triatlón se compromete a:

1.1. Difundir la colaboración de la Universidad de Oviedo, mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en los carteles, folletos divulgativos, en su página web, así como en el resto de soportes publicitarios que realicen con motivo de los actos deportivos que organice el Club Vetusta Triatlón con sus deportistas.

1.2. Desarrollar un Programa de Fomento de la práctica deportiva del triatlón y del duatlón en la Universidad de Oviedo, a través de publicidad, conferencias, coloquios, exposiciones, etc., y fundamentalmente con visitas en los meses de octubre y noviembre a los diferentes centros y campus.

1.3. Colaborar, si el Área de Deportes lo estima conveniente, en la participación en el Campeonato de España Universitario de Triatlón y Duatlón, poniendo a disposición de la Universidad de Oviedo sus deportistas universitarios, personal técnico y el material necesario.

1.4. Que los deportistas del Club Vetusta Triatlón observen y cumplan en todo momento las normas de comportamiento que el Área de Deportes de la Universidad de Oviedo tiene para sus instalaciones deportivas. También respetarán y harán buen uso de las instalaciones deportivas, enseres y del material que la Universidad de Oviedo ponga a su disposición.

1.5. Organizar y gestionar, si ambas entidades lo considerasen oportuno y en colaboración con el Área de Deportes de la Universidad de Oviedo, sesiones de entrenamiento (carrera a pie, ciclismo y natación) abiertas a todos/as los/las deportistas universitarios/as que compitan o deseen comenzar a competir en las disciplinas de triatlón y/o duatlón.

1.6. Se reflejará la colaboración de la Universidad de Oviedo con el Club Vetusta Triatlón mediante la impresión de los logotipos de la Universidad de Oviedo en la ropa de deportiva de competición de sus deportistas que serán facilitados por su Servicio de Deportes. Su aplicación deberá contar con el visto bueno de los responsables de este departamento.

1.7. Poner a disposición de la Universidad de Oviedo todos sus recursos, si fuesen requeridos, para la realización de cualquier Trabajo de Investigación relacionado con el Triatlón, Duatlón o la práctica de la actividad física en general.

1.8. Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Oviedo en la organización de cursos, seminarios, jornadas o cualquier evento relacionado con la práctica deportiva y/o la actividad física que eventualmente puedan programarse.

2.—La Universidad de Oviedo se compromete a:

2.1. Facilitar para las sesiones de entrenamiento el acceso a las instalaciones deportivas de la Universidad de Oviedo a las/los integrantes del Club Vetusta Triatlón que se encuentren realizando estudios universitarios y mayores de edad no universitarios. En el caso de acceso de menores, deberá constar en el Servicio de Deportes la correspondiente autorización de su tutor legal. Para ello, los técnicos del Club Vetusta Triatlón trasladarán al Servicio de Deportes cada temporada la programación anual de las actividades a realizar, al objeto de poder compatibilizarlas con el habitual funcionamiento de las instalaciones.

2.2. Facilitar al Club Vetusta Triatlón, en función de su disponibilidad y sin perjuicio de cualquier otra actividad, el acceso a sus instalaciones deportivas para exhibiciones, competiciones, etc. que en ellas puedan disputarse.

2.3. Créditos ECTS, en función de la normativa vigente.

Tercera.—*Comisión de seguimiento.*

Se prevé la creación de una comisión de seguimiento formada por tres representantes de cada una de las partes (Universidad de Oviedo y Club Vetusta Triatlón) encargada de la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante el desarrollo del convenio.

Cuarta.—*Plazo de vigencia.*

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En dicho acuerdo se detallarán las modificaciones, nuevos acuerdos y actividades a realizar durante el nuevo período de renovación.

Quinta.—*Resolución.*

Las causas de disolución del presente convenio serán las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por lo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Las causas de resolución serán:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



Sexta.—*Cláusulas de salvaguarda.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cualquier desacuerdo que pueda surgir sobre la interpretación, ejecución y desarrollo del presente convenio será resuelto por la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula Tercera.—Si las divergencias persistieran serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El presente convenio se firma ad referendum, siguiendo el trámite de urgencia previsto en art. 12.b.1, del reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo

Y para que conste, en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Rector de la Universidad de Oviedo

El Presidente del Club Vetusta Triatlón

Fdo.: Santiago García Granda

Fdo.: David González Fernández

En Oviedo, a 13 de marzo de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-10107.